



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0041**)

26 FEB 2019

"Por la cual se revocan parcialmente la Resoluciones No. 2763 del 20 de Diciembre de 2017 y 0444 del 20 de Abril de 2018 y se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se revocan parcialmente la Resoluciones No. 2763 del 20 de Diciembre de 2017 y 0444 del 20 de Abril de 2018 y se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante las resoluciones 2763 de 2017 y 0444 de 2018 Fonvivienda asignó subsidios familiares de vivienda en especie, surtiendo los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II en el municipio de Candelaria - Atlántico, entre los cuales se encuentran los hogares que a continuación se relacionan.

N°	CEDULA	NOMBRES	Resolución que asigna
1	72121033	EDUARDO ENRIQUE CERVANTES ARIZA	0444 de 2018
2	22487112	DENIRIS MARGARITA MARTINEZ CERDA	0444 de 2018
3	22487380	MONICA PATRICIA LLANOS ROJANO	0444 de 2018
4	22486556	MIRYAM MARIA VIZCAINO FONSECA	0444 de 2018
5	1080670847	JOSE ALBERTO FLOREZ CANTILLO	2763 de 2017

"Por la cual se revocan parcialmente la Resoluciones No. 2763 del 20 de Diciembre de 2017 y 0444 del 20 de Abril de 2018 y se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

N°	CEDULA	NOMBRES	Resolución que asigna
6	22487650	CONSUELO MARGARITA DOMINGUEZ ARAUJO	0444 de 2018
7	3725678	VADIP JOSE CARRILLO SILVERA	0444 de 2018
8	1043002779	YULEIDYS PAOLA CASTRO SARMIENTO	0444 de 2018
9	1045170715	RODRIGO JUNIOR ROJANO CERVANTES	0444 de 2018
10	3725683	ALFREDO ENRIQUE CERVANTES CERVANTES	0444 de 2018
11	1045169830	NINIBETH PAOLA CRUZ BOLAÑOS	0444 de 2018
12	8648486	MAICOL RAFAEL BARRIOS SARMIENTO	0444 de 2018
13	22486196	YAMILE DEL CARMEN REALES PEÑALOZA	0444 de 2018

Que los hogares antes relacionados solicitaron cambio de proyecto al denominado Urbanización Nueva Candelaria ubicado en el mismo municipio, atendiendo el procedimiento establecido mediante Circular No. 001 de 2014, la cual permite realizar el cambio de proyecto, en caso de verse afectado el acceso de los hogares al sfve por situaciones ajenas a éstos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a revocar parcialmente las Resoluciones No. 2763 de 2017 y 0444 de 2018 respecto de los hogares que adelantaron dicho trámite en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares que solicitaron cambio de proyecto, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. Subsidios revocados
2763	20 de diciembre del 2017	\$543.697.429	\$49.427.039,00
0444	20 de abril del 2018	\$2.093.728.560	\$628.118.568

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II, del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 8901 del 04 de octubre de 2017, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

e

"Por la cual se revocan parcialmente la Resoluciones No. 2763 del 20 de Diciembre de 2017 y 0444 del 20 de Abril de 2018 y se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

Territorio - Fonvivienda, para tal fin, entre los cuales se encuentran los hogares que a continuación se relacionan.

Nº	CEDULA	NOMBRES
1	22486400	EVERLIDE DEL SOCORRO CARRILLO RODRIGUEZ
2	22487520	MARIA ANTONIA VALENCIA ROJANO
3	1045168133	VICTOR EDUARDO ACOSTA BOLIVAR
4	1045166227	FEDERMAN DOMINGUEZ RAMOS

Que los hogares antes relacionados solicitaron cambio de proyecto al denominado Urbanización Nueva Candelaria ubicado en el mismo municipio, atendiendo el procedimiento establecido mediante Circular No. 001 de 2014, la cual permite realizar el cambio de proyecto, en caso de verse afectado el acceso de los hogares al sive por situaciones ajenas a éstos.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Circular No. 001 de 2014, los trece (13) hogares beneficiarios y los cuatro (4) hogares postulados en el proyecto Urbanización Nueva Candelaria Etapa II, suscribieron voluntariamente el formulario de cambio de proyecto para el proyecto Urbanización Candelaria Real ubicado en el municipio de Candelaria - Atlántico.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de noviembre de 2018.

Que siguiendo con el procedimiento establecido en la normativa vigente para el Programa de Vivienda Gratuita y en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 03 de diciembre de 2018, radicada con el No. 2018EE0095967.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03049 del 12 de diciembre de 2018 mediante la cual define el listado

"Por la cual se revocan parcialmente la Resoluciones No. 2763 del 20 de Diciembre de 2017 y 0444 del 20 de Abril de 2018 y se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el departamento de Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos ochenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho m/cte. (\$889.834.638).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03049 del 12 de diciembre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar parcialmente las Resoluciones No. 2763 de 2017 y 0444 de 2018 respecto de los hogares que realizaron en forma voluntaria el cambio de proyecto y que se relacionan en el artículo 2º del presente acto administrativo, mediante formulario

"Por la cual se revocan parcialmente la Resoluciones No. 2763 del 20 de Diciembre de 2017 y 0444 del 20 de Abril de 2018 y se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

suscrito ante la Caja de Compensación Familiar y Fonvivienda, por los motivos expuestos en la parte considerativa y establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares que solicitaron cambio de proyecto, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. Subsidios revocados
2763	20 de diciembre del 2017	\$543.697.429	\$49.427.039,00
0444	20 de abril del 2018	\$2.093.728.560	\$628.118.568

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar diecisiete (17) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03049 del 12 de diciembre de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Candelaria Real en el municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: CANDELARIA
PROYECTO: URBANIZACIÓN CANDELARIA REAL

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	72121033	EDUARDO ENRIQUE	CERVANTES ARIZA	URBANIZACION CANDELARIA REAL
2	22487112	DENIRIS MARGARITA	MARTINEZ CERDA	URBANIZACION CANDELARIA REAL
3	22487380	MONICA PATRICIA	LLANOS ROJANO	URBANIZACION CANDELARIA REAL
4	22486556	MIRYAM MARIA	VIZCAINO FONSECA	URBANIZACION CANDELARIA REAL
5	1080670847	JOSE ALBERTO	FLOREZ CANTILLO	URBANIZACION CANDELARIA REAL
6	22487650	CONSUELO MARGARITA	DOMINGUEZ ARAUJO	URBANIZACION CANDELARIA REAL
7	3725678	VADIP JOSE	CARRILLO SILVERA	URBANIZACION CANDELARIA REAL
8	1043002779	YULEIDYS PAOLA	CASTRO SARMIENTO	URBANIZACION CANDELARIA REAL

"Por la cual se revocan parcialmente la Resoluciones No. 2763 del 20 de Diciembre de 2017 y 0444 del 20 de Abril de 2018 y se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
9	1045170715	RODRIGO JUNIOR	ROJANO CERVANTES	URBANIZACION CANDELARIA REAL
10	3725683	ALFREDO ENRIQUE	CERVANTES CERVANTES	URBANIZACION CANDELARIA REAL
11	1045169830	NINIBETH PAOLA	CRUZ BOLAÑOS	URBANIZACION CANDELARIA REAL
12	8648486	MAICOL RAFAEL	BARRIOS SARMIENTO	URBANIZACION CANDELARIA REAL
13	22486196	YAMILE DEL CARMEN	REALES PEÑALOZA	URBANIZACION CANDELARIA REAL
14	22486400	EVERLIDE DEL SOCORRO	CARRILLO RODRIGUEZ	URBANIZACION CANDELARIA REAL
15	22487520	MARIA ANTONIA	VALENCIA ROJANO	URBANIZACION CANDELARIA REAL
16	1045168133	VICTOR EDUARDO	ACOSTA BOLIVAR	URBANIZACION CANDELARIA REAL
17	1045166227	FEDERMAN	DOMINGUEZ RAMOS	URBANIZACION CANDELARIA REAL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$889.834.638

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Candelaria Real, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria - Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo segundo de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 2º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se revocan parcialmente la Resoluciones No. 2763 del 20 de Diciembre de 2017 y 0444 del 20 de Abril de 2018 y se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que realizaron cambio de proyecto, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Candelaria Real del municipio de Candelaria en el Departamento del Atlántico"

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 FEB 2019**



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer 
Aprobó: Daniel Contreras 